

**Memorando Nro. IAEN-GU-R-2026-0037-M**

**Quito, D.M., 16 de marzo de 2026**

**PARA:** Sr. Dr. Juan Camilo Molina Bolivar  
**Coordinador de Investigación**

Sra. Mgs. Estefania Yadira Morillo Erazo  
**Secretaria General**

Sr. Ing. Juan Carlos Agami Cobo  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

Sr. Mgs. Byron Patricio Freire Rubio  
**Director de Biblioteca**

Sra. Téc. Adriana Elizabeth Salgado Coronel  
**Directora de Editorial**

Sra. Mgs. Cecilia Paola Carrera Izurieta  
**Directora de Evaluacion y Autoevaluacion**

Srta. Mgs. Evelin Pamela Medina Herrera  
**Directora de Relaciones Interinstitucionales y Vinculación con la Sociedad**

Sr. Lcdo. Andres Antonio Jarrin Teran  
**Asesor de Rectorado**

Sr. Mgs. Ivan Fernando Davila Soto  
**Director de Procuraduría (E)**

Sra. Mgs. Lady Alexandra Romero Villamil  
**Directora Administrativa**

Sr. Mgs. Paul David Zumarraga Ruales  
**Director de Comunicación Social**

Sra. Mgs. Monika Elizabeth Mosquera Romero  
**Directora de Bienestar Institucional y Admisiones**

Sra. Mgs. Paola del Pilar Ramirez Rivera  
**Directora Financiera**

Sra. Ing. Susana Beatriz Cardenas Chacan  
**Directora de Desarrollo Humano**

Sr. Mgs. Edwin Fernando Palacios Melendez  
**Director de Innovación Tecnológica**

Sr. Dr. Diego Esteban Martinez Godoy.  
**Decano de la Escuela de Gobierno y Administración Pública (E)**

Sr. Dr. Jorge Fernando Guadalupe Lanás  
**Decano de la Escuela de Economía Pública y Sectores Estratégicos**

**Memorando Nro. IAEN-GU-R-2026-0037-M**

**Quito, D.M., 16 de marzo de 2026**

Sr. Dr. Kleber Daniel Ponton Cevallos.  
**Decano de la Escuela de Seguridad y Defensa**

Sra. Dra. Gina Esmeralda Chavez Vallejo.  
**Decana de la Escuela de Derechos y Justicia**

Srta. Dra. Roxana Arroyo Vargas  
**Decana de la Escuela de Relaciones Internacionales**

Sra. Dra. Rusia Katalina Barreiro Santana  
**Decana Escuela de Doctorados**

**ASUNTO:** Elaboración de Informe Rendición de Cuentas 2025

De mi consideración:

En el proceso de elaboración del Informe de Rendición de Cuentas 2025 me permito indicar lo siguiente:

#### **BASE NORMATIVA**

##### **Constitución de la República**

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:

Numeral 2. Participar en los asuntos de interés público.

Numeral 5. Fiscalizar los actos del poder público.

Numeral 7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional.

Art. 204.- “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana; protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción (..)”.

Art. 355.- “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable.

Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (..)”.

“(..) La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional (..)”.

##### **Ley Orgánica de Educación Superior**

**Memorando Nro. IAEN-GU-R-2026-0037-M**

**Quito, D.M., 16 de marzo de 2026**

“(.)El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación.

Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley”.

**Ley Orgánica de Participación Ciudadana**

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas. - Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición. - Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 95.- Periodicidad. - La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 98.- Transparencia de la administración pública. - Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley.

**Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social**

Art. 5.- Atribuciones generales. - Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le compete:  
Numeral 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas. - Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

**Reglamento de Rendición de Cuentas, emitido mediante RESOLUCIÓN No.  
CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026**

Art. 22 numeral a) Presentación del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a través del sistema informático existente para el efecto, en estado finalizado, con código QR y dentro del plazo establecido.

**Estatuto IAEN**

**Memorando Nro. IAEN-GU-R-2026-0037-M**

**Quito, D.M., 16 de marzo de 2026**

Artículo 34.- Atribuciones del/de la Rector/a

Numeral 7. Elaborar y presentar el Informe anual de rendición de cuentas sobre el cumplimiento de la misión, fines y objetivos del IAEN a la sociedad, a la comunidad universitaria, al Consejo de Educación Superior (CES) y a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt).

La difusión del informe se realizará mediante un evento público y además se incorporará en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior y será publicado en un medio que garantice su difusión masiva.

**DESARROLLO. -**

Conforme la normativa descrita, el día 13 de marzo de 2026, el Equipo de Rendición de Cuentas 2025, aprobó el cronograma para el proceso de elaboración del Informe de Rendición de Cuentas 2025 con Acta de reunión No. 01. En este sentido para la elaboración del informe se considerará lo siguiente:

1. La Dirección de Planificación enviará el documento de rendición de cuentas 2024 en formato word para la actualización de información 2025 a cada una de las áreas académicas y administrativas que conforman el IAEN. El Vicerrectorado coordinará la actualización de información de las escuelas.
2. La Dirección de Planificación enviará el formulario de Rendición de Cuentas en formato excel para ser llenado conforme competencias de cada área.
3. En la actualización de la información se debe incluir información adicional que se considere relevante para el Informe de Rendición de Cuentas 2025.
4. La información deberá ser remitida mediante Quipux y deberá ser revisada/validada previamente por la autoridad responsable del área.
5. La Dirección de Planificación receptorá la información para consolidación respectiva conforme cronograma aprobado.

**SOLICITUD. -**

En tal virtud, el día martes 17 de marzo de 2026 se convoca de manera obligatoria a reunión de trabajo en la sala de reuniones del Rectorado a las 9h00 a los responsables de las áreas académicas y administrativas del IAEN. La reunión tiene como finalidad socializar los criterios para la elaboración del Informe de Rendición de cuentas 2025.

El documento en word para el reporte de información podrá ser descargado del siguiente link:

<https://docs.google.com/document/d/164VAk2uiDSx6dzhIzfAOjz38GcdWimGb/edit?usp=sharing&ouid=108303521480759010613&rtpof=true&sd=true>

Con sentimientos de distinguida consideración.

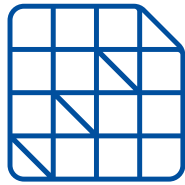
Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Dr. Carlos Rodrigo Jacome Pilco  
**RECTOR**

Anexos:

- formulario\_educacion\_superior.zip
- slcronograma\_para\_rendición\_de\_cuentas\_2025.zip
- presentación\_rendición\_de\_cuentas\_20250615886001773677941.pdf
- 13032026\_acta\_01\_aprobación\_cronograma\_compressed.pdf



**Memorando Nro. IAEN-GU-R-2026-0037-M**

**Quito, D.M., 16 de marzo de 2026**

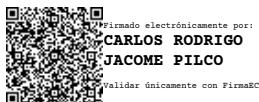
Copia:

Sra. Dra. Maria Antonieta Alvarez Villanueva  
**Vicerrectora**

Sr. Mgs. Antonio Bolivar Paspuezan Chuga  
**Director de Planificación**

Sra. Mgs. Sandy Macarena Landeta Garcia  
**Analista**

sl/ap



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS RODRIGO  
JACOME PILCO**

Validar únicamente con FirmaEC